

DECIMA: Si el LOCATARIO O el LOCADOR, decide rescindir con anticipación el presente contrato deberán dar aviso a la otra parte con dos meses de anticipación de manera fehaciente.

ACEPTACIÓN. En prueba de su conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

Balerio Chaparro Rody Javier Machuca Britéz
BALERIO CHAPARRO RODY JAVIER MACHUCA BRITÉZ
LOCADOR LOCATARIO

CONTRATO DE ALQUILER.- En la Ciudad de Yasy Cañy, departamento de Canindeyú, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, se suscribe el presente contrato de ALQUILER entre el señor **BALERIO CHAPARRO**, paraguayo, con Cedula de Identidad N° 2.992.726, en carácter de propietario en adelante el **LOCADOR**, y el señor **RODY JAVIER MACHUCA BRITÉZ**, paraguayo, soltero, con Cedula de Identidad N° 6.784.111, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Colonia el Distrito San Juan Ex Acepara Tercera Línea Yasy Cañy, departamento de Canindeyú, en adelante el **LOCATARIO**, los Comparecientes manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de ALQUILER de una casa, que se registrará por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: el señor **BALERIO CHAPARRO** "EL LOCADOR" en el carácter invocado, da en ALQUILER al Señor **RODY JAVIER MACHUCA BRITÉZ** "EL LOCATARIO", una casa de su propiedad que se encuentra en la Colonia San Juan Tercera Línea Ex Acepar del Distrito de Yasy Cañy.

SEGUNDA: El Locador destinara la casa cedido en alquiler en este acto para vivienda familiar.

TERCERA: El precio del Alquiler es de la suma de GUARANIES SETECIENTOS MIL (Gs. 700.000); los pagos deberán efectuarse Del 1 al cinco de mes, bajo recibo de pago, en la casa de EL LOCADOR, o donde el lo indique.

CUARTA: El precio del alquiler no incluye el pago de Luz y Agua el cual queda a cargo del LOCATARIO.

QUINTA: El LOCATARIO manifiesta que recibe el inmueble alquilado en el estado en que se encuentra.

SEXTA: La falta de pago de dos mensualidades dará lugar a la rescisión del presente contrato y queda EL LOCADOR inmediatamente facultada a realizar el desalojo sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial.

SEPTIMA: EL LOCATARIO hace entrega en este acto de la suma de Guaranies SETECIENTOS MIL (Gs. 700.000) al LOCADOR, que correspondiente al alquiler del mes de Septiembre del corriente, sirviendo el presente contrato como recibo de pago.

OCTAVA: Toda mejora que el Locatario desee introducir al inmueble alquilado en este acto, deberá pedir autorización al Locador.

NOVENA: El presente contrato entra en vigencia desde este mes de septiembre hasta el 30 de septiembre del año 2025, que luego podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá un nuevo contrato. El precio de alquiler en caso de

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 878) (Hoja Anexa)

ESCRIBANO : ANA VIOLETA GAMBELL GADEA
LOCALIDAD : YASY CAÑY
REGISTRO : 1343

N° 00044942

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del
Registro Notarial N° 1343 con asiento en YASY CAÑY,
y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en **CONTRATO DE ALQUILER DE CASA** han sido puestas en mi presencia por

a) **BALERIO CHAPARRO** documento C.I.N° 2.992.726
con domicilio en COL. SAN JUAN TERCERA LINEA EX ACEPAR

b) **RODY JAVIER MACHUCA BRITÉZ** documento C.I.N° 6.784.111
con domicilio en COL. SAN JUAN TERCERA LINEA EX ACEPAR

c) _____ documento C.I.N° _____
con domicilio en _____

d) _____ documento C.I.N° _____
con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio **84:2408**, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo la **12:31** horas del día **28** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE Y CUATRO**.

Ana Violeta Gambell Gadea
Escribana y Escribano Público
N° 1343
Calle del Sur 17 - Yasy Cañy - Depto. Canindeyú

Firma y Sello del Notario





ANDE		RUDE DE FACTURA ELECTRÓNICA		ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD		BAJA TENSION	
NIS: 3334296 RUC/CI: 4575554				Nro. Timbrado: 1609954 Nro. Edición: 053588			
Nombre: MACHUCA MORA ISIDRO LUIS Dirección: YVUJ - CAMINO A 3254 RA NEMATEI A 70 MTS. DE LA ESTANCIA 3 MARIAS Tel. Contrato: MACHUCA MORA ISIDRO LUIS Dir. Suministro: 1RA LINEA B 6548				Distribución: 05-0023-1105 Factura crédito Nro.: 0010690939796 C.C.C.: 04804-70-0012-90-90-00/001 N.I.R.: 0-3334296-01-16/04/2024 Medidor: 2686987 Agencia: CURUGUATY			
Ciclo: 04/24		Periodo de Consumo: 04/03/24-16/04/24		Emisión: 23/04/24		Vencimiento: 08/05/24	
Categoría: 410 - OTROS 410		Días: 43		Llave TM: 3 X 50 (A)		Actividad: SURTIDOR E	
Información de Consumo				Detalle de Facturación			
Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo (KWh)	Consumo Mínimo KWh	Concepto	Importe en Gs.	
338	0	1	338	240	ENERGIA ACTIVA (IVA)	137.228	13.723
PRECIO G. kWh: 406							
Información Complementaria							
Ciclo	KWh	Importe	Estado				
				SUB TOTAL CR. AJUSTE REDONDEO DEUDA ANTERIOR + IVA			
ATENCION HAY RECARGOS POR MORA PENDIENTES DE PAGO. SUMINISTRO CORTABLE AL VENCIMIENTO DE FACTURA O POR CUOTA DE FRACCIONAMIENTO IMPAGA.				*****10.779 -951 2.696.760			
				TOTAL SIN COMISION COMISION + IVA TOTAL CON COMISION			
				2.846.760 *7.000 ***2.853.760			
Pago en Boca de Cobranza				Documento Tributario Electrónico del Consumo del Mes			
Ciclo: 04/24 N.I.R.: 0-3334296-01-16/04/2024 Nro Fact.: 0030690939796 33342960000002646750610				PUEDE CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO INGRESANDO EL NUMERO DE CDC EN LA DIRECCION https://rekuatia.set.gov.py/consultas/ 01800097351001069053979722024042311601847386			
***6.364 **1636 ***2.846.760-81 Ref. Cobro: 3334296000 Total a Pagar Gs.: ***2.853.760 TOTAL SIN COMISION SON GUARANIES DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUAR ENTA Y SEIS MIL SETECIENTO				ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO (XML)			
GOBIERNO del PARAGUAY / PARAGUAY REKUAI				SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO			
15 DE MARZO DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR				OMBIA'YOGUA IIA OMBIA'EPORVA NANGAREKO			
Al realizar una compra o contratar un servicio debes exigir factura legal y/o contrato. Guardarlos para un eventual reclamo.							
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) www.sedeeco.gov.py - 0991 940 710 (WhatsApp)							